

10623

RESOLUCION de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 35, de 20 del mes en curso, aparecen las bases que rigen en la oposición convocada por esta Mancomunidad de Aguas del Sorbe, para proveer en propiedad, por oposición libre una plaza de Oficial Técnico Administrativo, con exigencia de título superior, vacante en su plantilla, así como las tercera y cuarta partes del cuestionario que regula los ejercicios de la expresada oposición.

La plaza tiene asignado el coeficiente cuatro, dotada con los

emolumentos que le corresponde según el mismo y disposiciones complementarias y demás derechos inherentes al cargo.

Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo efectuarse dicha presentación, directamente en la Secretaría de esta Mancomunidad, durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios que permite la Ley de Procedimiento administrativo.

Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos, al menos dos meses al contar del siguiente día de la fecha de la presente publicación.

Guadalajara, 25 de marzo de 1976.—El Presidente.—3.080-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANEXO NUMERO 1

10624

ORDEN de 20 de mayo de 1976, complementaria de la de 2 de junio de 1975, que resolvió el concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974, para la concesión de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes del extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo de 2 de junio, 24 de julio, 23 de octubre, 14 de noviembre y 5 de diciembre de 1975, resolvieron parte de las peticiones presentadas al concurso convocado por la de 6 de diciembre de 1974, para la concesión de beneficios a las industrias y actividades económicas que se instalasen en la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, quedando aplazada la decisión de otras, por requerir la aportación de datos aclaratorios por las Empresas peticionarias o la realización de una serie de estudios por parte de la Administración.

Al suprimirse el Ministerio de Planificación del Desarrollo por Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, las funciones relativas a dicha Gran Area han sido atribuidas por Decreto 182/1976, de 6 de febrero, a la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente de la Presidencia del Gobierno.

La mayoría de las peticiones que habían quedado aplazadas han sido ahora objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de Industria, de Agricultura, de Educación y Ciencia y de Relaciones Sindicales, informándolas en el ámbito de sus respectivas competencias, y la Presidencia del Gobierno las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria y a los aspectos económicos y sociales de las inversiones previstas.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 1976, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas al concurso convocado por Orden de 6 de diciembre de 1974, que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. La concesión de beneficios a las Empresas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones específicas que se señalan en la notificación individual.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta Resolución tendrán una duración de cinco años, y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1965.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y disposiciones complementarias.

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas, por conducto de la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2809/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito 26.01.751 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que digo a V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

Número Expte.	Empresa	Beneficios
AG/3	«Construcciones y Fundiciones Galaicas, S. A.»	A *
AG/20	«Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»	A (sin subvención) *
AG/38	Enrique Iglesias Vilouta	A *
AG/39	«Cepillería, Plásticos y Maquinaria, S. A.» (a constituir)	A
AG/40	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	B (subvención del 5 %)
AG/44	«Sociedad Mejillonera de Galicia, S. A.»	A
AG/45	«Atlántica, S. A.»	A (sin subvención) *
AG/47	Unión Territorial de Cooperativas del Campo	B (subvención del 5 %)
AG/49	«Atuneros, Congeladores y Transportes Frigoríficos, Sociedad Anónima»	A (subven. del 10 %)
AG/50	«Aceros de Galicia, S. A.» ...	B
AG/52	«Sodiga, Aluminios de Galicia y Otros» (para constituir Sociedad)	A (subven. del 10 %) *
AG/54	«Metalgráfica Gallega, Sociedad Anónima»	B (subven. del 5 %) *
AG/55	«Fundiciones Franco, S. A.»	B (subvención del 5 %)
AG/62	«Cooper-Zeltia, S. A.»	B (sin subvención)
AG/77	«Sociedad Conservas Vegetales, S. A.»	A
AG/79	«Sidergalicia, S. A.»	A (subven. del 15 %) *
AG/81	«Química de Lugo, S. A.» (a constituir)	A
AG/82	D. Angel Hermida Seivane.	B
AG/83	«Acopesca, Acopiadores de Pescado»	B
AG/85	«La Editorial Católica, Sociedad Anónima»	B (sin subvención) *
AG/86	José Vecino Cotelo y otros (para constituir Sociedad).	A *
AG/88	Epifanio Campo Núñez	B (subvención del 5 %)
AG/90	D. Luis Delgado Gómez	B (sin subvención)
AG/91	Colegio Liceo «La Paz»	A

* Con las condiciones especiales que se fijan en la resolución individual.

MINISTERIO DEL EJERCITO

10625

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de marzo de 1976 por la que se modifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 215), en el sentido de disminuir el área de los terrenos a adquirir del Polvorín de la Sierra de San Cristóbal, Puerto de Santa María (Cádiz).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 14 de mayo de 1976, páginas 9361 y 9362, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de terrenos a expropiar, donde dice: «Polígono 15, parcela 1 a, Don Luis Orbone Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m² 141.500, y 1 b, Don Luis Orbone Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m² 5.000...», debe decir: «Polígono 15, parcela 1 a, Don Luis Osborne Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m² 141.500, y 1 b, Don Luis Osborne Vázquez, superficie a indemnizar por servidumbre m² 5.000».

MINISTERIO DE HACIENDA

10626

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de mayo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,744	67,944
1 dólar canadiense	69,153	69,425
1 franco francés	14,310	14,367
1 libra esterlina	119,276	119,900
1 franco suizo	27,759	27,898
100 francos belgas	109,792	170,722
1 marco alemán	26,088	26,215
100 liras italianas	8,026	8,059
1 florín holandés	24,568	24,685
1 corona sueca	15,226	15,306
1 corona danesa	11,053	11,103
1 corona noruega	12,217	12,275
1 marco finlandés	17,334	17,430
100 chelines austriacos	364,607	367,662
100 escudos portugueses	219,948	222,039
100 yens japoneses	22,582	22,688

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10627

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «CC-629, de Burgos a Santoña, p. k. 147,400 al 152,900. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Gama-Argoños. Término municipal de Argoños».

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: 58.—Fecha: 16 de junio de 1976.—Hora: A las trece. Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Argoños, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titula-

ridad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito ante esta Jefatura—Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe.—4.288-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Argoños

Finca número 18.—Expediente número 58-44.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0099 hectáreas.—Cultivo: Huerta.

Finca número 44.—Expediente número 58-20.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0328 hectáreas.—Cultivo: Labor.

Finca número 57.—Expediente número 58-44.—Propietaria: María Concepción García Santiuste.—Paraje: Los Mazos.—Superficie: 0,0334 hectáreas.—Cultivo: Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10628

ORDEN de 23 de febrero de 1976 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de Fátima» sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Colegio «Nuestra Señora de Fátima», sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», en que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 13 de octubre último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma), ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de Fátima» sección filial número 1, del Instituto «Beatriz Galindo», para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria durante el curso 1975-1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

10629

ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la llamada «Casa de Curros», en la que nació el poeta Manuel Curros Enriquez, situada en la villa de Celanova (Orense).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Servicios Técnicos correspondientes en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la llamada «Casa de Curros», situada en la villa de Celanova (Orense);

Resultando que la citada propuesta ha sido informada por los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en el sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que dicho inmueble es merecedor de una especial atención, en orden a su conservación y protección, como testimonio histórico notable, por ser la casa natal del insigne poeta Manuel Curros Enriquez, que, con Rosalía de Castro, constituye la más alta representación de la moderna lírica gallega;

Resultando que el Ayuntamiento de Celanova (Orense) ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histó-